

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2021-00183.

Téngase en cuenta que el demandado Hernán Edmundo Delgado Obando, el día 29 de abril de 2022, se notificó personalmente del mandamiento de pago, mientras que las demandadas Martha Esmeralda Cuespud Beltrán y Luz Camila Fernanda Cuespud Beltrán, se notificaron en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., sin que en el término otorgado se pronunciaran sobre lo pretendido, ni propusieran excepción alguna.

En firme la presente providencia, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N45 FIJADO HOY 25 DE MAYO DE 2022 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fec82f45924f4fd652705916adeeedf99d5ac330fd2018565287586b0eb4c76**

Documento generado en 24/05/2022 04:20:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**